

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia Cooperación Municipal

**2024/17018 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, coordinadoras y agrupaciones de ONGD, y fondos de cooperación, con presencia y delegación en la provincia de València, para la realización de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo del año 2024.**

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno en sesión ordinaria, de fecha 4 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo de resolución de la Convocatoria de las ayudas y subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), coordinadoras y agrupaciones de ONGD, y fondos de cooperación, con presencia y delegación en la provincia de Valencia, para la realización de programas y proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo del año 2024, con el siguiente tenor literal:

"El Decreto de Presidencia número 3548, de fecha 21 de marzo de 2024, se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), coordinadoras y agrupaciones de ONGD, y fondos de cooperación, con presencia y delegación en la provincia de Valencia, para la realización de programas y proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, del año 2024.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, de fecha 3 de abril de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que vinculan tanto a la Diputación de Valencia como a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Atendido que en fecha 14 de octubre de 2024, se ha convocado al Consejo Asesor del Programa de Cooperación Internacional de ésta Corporación, para dar cuenta de los resultados de la baremación y evaluación de los proyectos presentados a la Convocatoria 2024, y de la propuesta de resolución de los proyectos que se van a subvencionar, en la Convocatoria.

Visto el informe de la comisión de valoración, relativo a la baremación, evaluación e idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación a los criterios establecidos en la Convocatoria, de fecha 3 de octubre de 2024.

Atendido que a esta Convocatoria se han presentado un total de 47 proyectos.

Atendido que la Convocatoria del año 2024, tiene un presupuesto de 1.250.000 euros, cuya cuantía total se distribuyó con carácter estimativo entre distintos créditos presupuestarios con los importes siguientes:



- o Aplicación presupuestaria: 202.231.07.482.00. Importe: 850.000 euros.
- o Aplicación presupuestaria: 202.231.07.780.00. Importe: 400.000 euros.

Atendido que en la base 8.1 de la Convocatoria se indica que las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera distinta a la inicialmente prevista, y que la consignación presupuestaria establecida para la presente Convocatoria podrá ser incrementada en una cuantía adicional de hasta 50.000 euros, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Atendido el Decreto de Presidencia núm. 13046 de fecha 18 de octubre de 2024, en el que se dispone el presupuesto definitivo de la Convocatoria con el importe asignado a cada aplicación presupuestaria, resultando una cantidad total de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 euros), atendiendo a la distribución entre créditos presupuestarios siguiente:

- o Aplicación presupuestaria: 202.231.07.482.00. Importe: 674.340'26 euros.
- o Aplicación presupuestaria: 202.231.07.780.00. Importe: 575.659'74 euros.

Visto el informe de evaluación relativo a la baremación, evaluación e idoneidad de los proyectos presentados y su adecuación a los criterios establecidos en la Convocatoria, de fecha 24 de octubre de 2024.

Atendido lo dispuesto en el art. 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se dispone que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Atendido a que en la Base 8.3 de la Convocatoria se establecen los criterios y porcentajes de la cofinanciación, la cuantía de las subvenciones y el coste total de los proyectos, indicando que los proyectos que hayan superado la evaluación técnica se subvencionarán atendiendo a los límites establecidos en los párrafos anteriores. Cuando la disponibilidad presupuestaria no sea suficiente para conceder el 100 % de todas las subvenciones solicitadas, se financiarán los proyectos por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en la Convocatoria.

Visto que en la tramitación de este procedimiento se ha tenido en cuenta el marco normativo previsto en la Base 2 de las Bases Reguladoras, en el que se indica que las ayudas se concederán en concepto de subvención sujetándose las mismas a lo dispuesto en la convocatoria, y en lo no dispuesto por la misma se estará a lo



dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, La Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, la Ley 1/2023 de 20 de febrero de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2023, y publicada en el BOP núm. 107, de fecha 5 de junio de 2023, así como las Bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio económico vigente de la Diputación de Valencia.

Visto que las organizaciones subvencionadas cumplen todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, y los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, encontrándose todas ellas al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no siendo deudores por resolución de procedencia de reintegro en relación con los expedientes gestionados en la unidad de Cooperación Internacional.

Visto lo dispuesto en el punto 14 de la convocatoria, y lo dispuesto en los arts. 21 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación, de fecha 18 de noviembre de 2024.

Atendido que esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto de la Presidencia núm 13150, de 23 de octubre de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

#### ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades y proyectos citados en el Anexo I, que debidamente autenticado por el Sr. Secretario General, se incorpora en el expediente, por el importe que aparece especificado en el mismo, y que asciende a un total de un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 euros), dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), coordinadoras y agrupaciones de ONGD, y fondos de cooperación, con presencia y delegación en la provincia de Valencia, para la realización de programas y proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, del año 2024

La justificación del gasto de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con los conceptos especificados en los proyectos presentados.

Segundo. Denegar a las entidades y proyectos citados en el Anexo II, que debidamente autenticado por el Sr. Secretario General, se incorpora al expediente, las subvenciones solicitadas, por los motivos que se expresan en el mismo.

Tercero. Dadas las especiales características de las entidades beneficiarias de las subvenciones, así como de los destinatarios últimos de las ayudas, se declara exentas a dichas ONGD de la obligación de prestar garantía o caución, sin perjuicio de que en caso de que no justifiquen la totalidad de la subvención concedida, deberán someterse al procedimiento de reintegro por las cantidades no justificadas de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Disponer el gasto por importe un millón doscientos cincuenta mil euros (1.250.000 euros), atendiendo a la distribución entre créditos presupuestarios siguiente:

- o Aplicación presupuestaria: 202.231.07.482.00. Importe: 674.340'26 euros.
- o Aplicación presupuestaria: 202.231.07.780.00. Importe: 575.659'74 euros.

Quinto. Comunicar la Resolución de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de subvenciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones y la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que resulte procedente".

València, 6 de diciembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



**ANEXO I**  
**PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO**  
**2024**

ENTIDAD	PROYECTO	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	Capítulo 4 (€)	Capítulo 7 (€)	PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Fundación Musol (Municipalistas por la Solidaridad y el Fortalecimiento Institucional) (G98199607) Exp 361/24/COP	Contribución al ejercicio de los derechos humanos al agua y a la salud, con enfoque de género y sostenibilidad ambiental, en las comunidades del Distrito Sud, Municipio Totora, Cochabamba.	Bolivia	59.670,37	23.366,88	36.303,49	103,75
2. Farmaceúticos Mundi (G46973715) Exp 343/24/COP	Mejora del acceso a agua segura, salud nutricional y ambiental en el municipio de Mulukukú de la RACCN, Nicaragua, con enfoque de género y pertinencia cultural.	Nicaragua	54.460,18	24.207,37	30.252,81	102,25
3. YMCA (G28659308) Exp 350/24/COP	Sembrando Oportunidades: Empoderamiento económico y social de mujeres jóvenes en la localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá, Colombia	Colombia	60.000,00	42.040,07	17.959,93	102,25
4. Cruz Roja Española (Q2866001G) Exp 369/24/COP	Fortalecimiento de los medios de vida y mejora de la seguridad alimentaria de las familias más vulnerables en medio urbano y periurbano en la región Centro (Ouagadougou) y Centro-Sur (Kombissiri) de Burkina Faso.	Burkina Faso	60.000,00	35.554	24.446	101
5. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL) (G28838001) Exp 359/24/COP	Empoderamiento socioeconómico de mujeres para promover la resiliencia y la paz en la región de Tahoua, Níger.	Níger	59.999,97	31.400,10	28.599,87	100,50
6. Fundación PROCLADE (G81364457) Exp 349/24/COP	Derecho a una Vivienda Adecuada para las mujeres Musahar de los pueblos de Jharkhand en la India.	India	60.000,00	6.140	53.860	100,40
7. PETJADES (G96196845) Exp 371/24/COP	Ejercicio del derecho al agua y al saneamiento e higiene personal, con atención especial a la seguridad de la niñez y las mujeres, en la APV Puerto Rico, distrito de Poroy, Cusco, Perú.	Perú	59.939,53	34.238,55	25.700,98	100



8. Associació Entrepobles (G58544057) Exp 344/24/COP	Mujeres de sectores populares organizadas y empoderadas para la defensa de derechos por una vida digna en Ecuador.	Ecuador	60.000,00	45.074,17	14.925,83	99,25
9. Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) (G80176845) Exp 352/24/COP	Promoción de derechos y cultura de paz con énfasis en el acompañamiento a mujeres, niñas y niños en la frontera República Dominicana-Haití.	República Dominicana	60.000,00	48.009,63	11.990,37	99,25
10. Solidaridad Internacional País Valenciano (G03781580) Exp 340/24/COP	Impulsar la gestión hídrica comunitaria, desde un enfoque de resiliencia ambiental y adaptación a la emergencia climática, con perspectiva de género, en los municipios de San Francisco Morazán, San Ignacio y La Palma, de Chalatenango.	El Salvador	60.000,00	34.186,46	25.813,54	98,75
11. Fundació Pau y Solidaritat PV (G96652680) Exp 356/24/COP	Mujeres y hombres tojolabales y tseltales construyen una mejor vida recuperando el conocimiento popular en Chiapas-México.	México	58.020,12	22.065,30	35.954,82	98,50
12. Fundación para el desarrollo de acciones sociales y culturales de la Comunitat Valenciana (DASYC). (G96291943) Exp 341/24/COP	Promoviendo la salud, nutrición e higiene en 6 comunidades rurales del Distrito de Tacuba, Municipio de Ahuachapán Centro, El Salvador.	El Salvador	58.200,00	21.535,20	36.664,80	97,40
13. Fons Valencià per la Solidaritat (G96164934) Exp 362/24/COP	Creación de la Oficina Municipal de la Mujer en el Municipio de Concepción.	Bolivia	59.962,00	42.498	17.464	96
14. Fundación del Valle (G78671245) Exp 348/24/COP	Promoviendo la permanencia escolar de 1.000 niñas de San Marcos en el nivel primario.	Guatemala	59.972,46	42.577,78	17.394,68	95,50
15. Psicòlogos sin fronteras (G96288410) Exp 372/24/COP	Vida Libre: Adolescentes construyendo futuros sin violencia en Trinidad, Bolivia	Bolivia	60.000,00	50.279,05	9.720,95	95,40
16. Asociación Infancia sin Fronteras (ISF) (G82133331) Exp 367/24/COP	Promoción de un modelo de producción agropecuaria y desarrollo socioeconómico sostenible para una Asociación de productoras y sus familias en la aldea de Kabobi	Níger	59.995,00	21.303	38.692	94

	(Madarounfa, Maradi, Níger).						
17. Asociación Solidaritat Perifèries del Món (G98267974) Exp 162/24/COP	Comunidades Mayas en 2 subcuencas de la Zona Reina ejercen su derecho a realizar sus propios procesos de desarrollo y fortalecen sus capacidades técnicas y políticas para la gestión colectiva de su territorio y bienes naturales.	Guatemala	59.998,94	37.267,61	22.731,33	93,25	
18. Fundación Mundubat (G95204160) Exp 347/24/COP	Mujeres accionando en defensa de sus derechos humanos, para la erradicación de las violencias interseccionales contra mujeres adultas y jóvenes en El Salvador.	El Salvador	59.978,43	39.215,81	20.762,62	93,15	
19. Fundación Voces para la Conciencia y el Desarrollo (G85867521) Exp 353/24/COP	Empoderamiento económico de 140 mujeres indígenas guaraníes productoras de miel de origen controlado (BIO-ÉTNICO) en los bosques secos y nativos del Bioma Chaco Boliviano – Fase 2.	Bolivia	59.803,00	24.026	35.777	92,75	
20. Centro de Estudios Rurales y Agricultura Internacional (CERAI) (G96284971) Exp 383/24/COP	Mejorado el derecho a una alimentación sana y suficiente de familias vulnerables saharauis y víctimas de minas con huertos familiares sostenibles en red de economía circular y de asociaciones de mujeres, en los CRS.	Argelia (campamento s saharauis de Tindouf)	60.000,00	21.152,86	38.847,14	92,50	
21. Fundación de la Comunidad Valenciana Estudio y Cultura (ESYCU) (G96863618) Exp 368/24/COP	Refuerzo de las prácticas agrícolas sostenibles y los rendimientos de 60 agricultoras de Sambwa y Makulo (Haut Katanga, RDC).	República Democrática del Congo	60.000,00	28.202,42	31.797,58	92,25	
<b>CANTIDAD TOTAL</b>			<b>1.250.000</b>	<b>674.340,26</b>	<b>575.659,74</b>		



**ANEXO II**  
**PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO 2024**

ENTIDAD	PROYECTO	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN OBTENIDA	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
22 Treball Solidari (G57040404) Exp 345/24/COP	Barrios periféricos de Ouagadougou por el Derecho Humano a la Alimentación. Fase II.	Burkina Faso	91	1
23 Fundación Mainel (G96041744) Exp 364/24/COP	Contribuir al ejercicio real del derecho a la educación disminuyendo la deserción escolar y el bullying en los centros educativos de Colombia.	Colombia	89,15	1
24 Manos Unidas (G28567790) Exp 363/24/COP	Mujeres trabajando. Integración socioeconómica de mujeres en situación de desamparo, principalmente madres solteras, en Casablanca, Marruecos.	Marruecos	88,40	1
25 Solidaritat Valenciana (G96763693) Exp 159/24/COP	Programa de Atención Integral de la Mujer en la amazonía peruana Fase II	Perú	87,90	1
26 Fundación FONTILLES (G40520249) Exp 357/24/COP	Fortalecido el sistema público de salud para los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) con discapacidad física y/o mental (Bolivia).	Bolivia	87,90	1
27 Asociación por la Paz y el Desarrollo (G14236186) Exp 342/24/COP	Mujeres diversas impulsoras del desarrollo local para la sostenibilidad de la vida. Maicao, La Guajira.	Colombia	87,25	1
28 Fundación Jóvenes y Desarrollo (G82641408) Exp 370/24/COP	Mejora de las condiciones higiénico-sanitarias en las escuelas de Gumbo y Maridi, Sudán del Sur.	Sudán del Sur	86,75	1
29 Asociación Amanecer Solidario (ASOL) (G96885777) Exp 381/24/COP	Salud mental en comunidades educativas, una estrategia para la convivencia y el bienestar, con enfoque de derechos, en El Salvador. Fase II.	El Salvador	86,30	1
30 Asociación para la Cooperación Entre Comunidades (ACOEC) (G96805312) Exp 385/24/COP	Promoción del derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para las niñas, niños, y adolescentes con discapacidad sensorial en los departamentos de Sololá y Quiché, año 2025.	Guatemala	84,30	1
31 Unió Pobles Solidaris (G96631213) Exp 166/24/COP	La Cooperativa Paquito Gonzales impulsando la seguridad alimentaria sostenible e inclusiva en el Municipio Baraguá, Ciego de Ávila, Cuba.	Cuba	84	1



32	Fundación FABRE (G83808063) Exp 354/24/COP	Impulso en el desarrollo integral de las mujeres indígenas aymaras del Altiplano Sur de Bolivia	Bolivia	82,40	1
33	Arquitectura Sin Fronteras – España (G60192614) Exp 384/24/COP	Escuelas saludables en 6 comunidades de los municipios de Chinandega Norte, Nicaragua III.	Nicaragua	81,30	1
34	Voluntariado Internacional para el Desarrollo, la Educación y la Solidaridad – VIDES (G99052490) Exp 382/24/COP	Derecho de la infancia más vulnerable de Gavaravaram (Andhra Pradesh) a una educación de calidad y segura: saneamiento escolar y puesta en marcha de plantación agroecológica vinculada al complejo socioeducativo Auxilium English Medium School.	India	80,30	1
35	CIM Burkina – Colaboración con la Infancia y la Mujer en Burkina Faso (G98456684) Exp 339/24/COP	Mejora Integral de la educación como derecho fundamental de la infancia en Loropeni, Burkina Faso: Construyendo futuro en condiciones dignas.	Burkina Faso	75,55	1
36	Fundación FAD Juventud (G78350980) Exp 374/24/COP	Juventudes protagonistas del cambio social a través de la animación sociocultural comunitaria.	El Salvador	75,05	1
37	Fundación Amigó (G81454969) Exp 351/24/COP	UN ESPACIO PARA APRENDER, UN ESPACIO PARA CRECER: Mejorar la calidad de vida proporcionando un espacio adecuado que garantice la eficacia del programa de alfabetización de mujeres y la eficacia de las acciones de apoyo extraescolar y actividades socioeducativas dirigidas a niños, niñas y jóvenes en situación de grave vulnerabilidad en Abomey-Calavi.	Benín	74,15	1
38	Associació GLOBALMON (G97340046) Exp 360/24/COP	Proyecto de agricultura agroopastoral para el empoderamiento de las mujeres en Mayo Debbi-Este, CHAD	Chad	72,25	1
39	Médicos del Mundo-Valencia (MdM) (G79408852) Exp 375/24/COP	Entre Nos: ¡Se vale preguntar! Consejería y asesoramiento en salud integral para adolescentes y jóvenes.	El Salvador	71,80	1
40	REMAR España (G79508701) Exp 365/24/COP	Acogiendo esperanza: Apoyo socioeducativo a niñez en exclusión social por medio del reacondicionamiento de centro integral de atención y acogida en la Comunidad de Kaban, Mali.	Mali	67,05	1



41	Viviendas para los Sin Techo (G97001242) Exp 379/24/COP	Reduciendo brecha tecnológica en las periferias de Guayaquil - Ecuador	Ecuador	64,15	1
42	Asociación Harambee (G85133759) Exp 346/24/COP	Un rayo de esperanza en los barrios de Nairobi: formación higiénico-sanitaria-nutricional de madres solteras y refuerzo educativo a niños y niñas de primaria.	Kenia	62,75	1
43	Solidaridad, Educación, Desarrollo (SED) (G80547565) Exp 366/24/COP	Adquisición de equipamientos educativos para fortalecer el Derecho a la Educación en San José de Chiquitos, Bolivia.	Bolivia	59	2
44	Fundación Acción Marianistas para el Desarrollo (G85715449) Exp 373/24/COP	Atención socioeducativa, mejora de la nutrición y desarrollo social a menores en las localidades Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Usme, Bogotá, Colombia.	Colombia	58,80	2
45	Delwende al servicio de la vida (G81816019) Exp 338/24/COP	Mejora de la educación y asistencia a colectivos más vulnerables (niños y adolescentes) en Ceilandia, Brasil. Proyecto Crecer.	Brasil	51,05	2
46	Asociación LUMA (G40613218) Exp 377/24/COP	PsicoHonduras: salud mental en comunidades vulnerables. Proyecto de intervención psicosanitaria, con enfoque intercultural y de derechos humanos, en La Lima, Honduras.	Honduras	43,95	2
47	Cooperación Vicenciana para el Desarrollo – Acción Misionera Vicenciana de España (COVIDE-AMVE) (G81596231) Exp 380/24/COP	Promoción del bienestar de las personas que viven con VIH/Sida y Tuberculosis en Chokwe, Mozambique.	Mozambique	41,90	2

#### MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- 1 Haberse agotado los fondos con la concesión de las ayudas a los proyectos mejor puntuados, de acuerdo con lo dispuesto en la base 8 de la Convocatoria.
- 2 No haber superado la evaluación técnica, según los criterios fijados en la base 12 de la Convocatoria.